



RADICACIÓN	08001-31-53-005-2021-00284-00
CLASE DE PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE OLGA VILLAMIZAR DE CORTES.
DEMANDADO	CARMEN LEONOR VILLAMIZAR MONTAÑEZ Y OTRO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
(5) DE febrero DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Visto los poderes allegados por la doctora MIRIAN DEL SOCORRO CANTILLO BERDUGO, otorgado por los herederos de la causante OLGA VILLAMIZAR DE CORTES, señores OLGA LUCIA CORTES DE CHILD, EDGAR HERNAN CORTES VILLAMIZAR, SILVIA AMPARO CORTES VILLAMIZAR, se le reconoce personería para actuar en los términos y fines del poder conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

1

Por anotación en estado N°. 23
Notifico el auto anterior
Barranquilla, 14 FEBRERO 2024

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

Secretario

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd628b4c3c7e4124c2f6efa31067eaa4533f84cd87eef9fb6f764fb257644eb6**

Documento generado en 13/02/2024 02:34:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>